

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**15372** *Resolución de 29 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2022.*

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por este Ministerio, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2022, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Subsecretaría resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de los siguientes cuerpos:

Correspondientes a las ofertas de empleo público 2021-2022:

- Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.
- Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Superior de Gestión Catastral.
- Técnico de Gestión Catastral.

Correspondientes a la oferta de empleo público 2022:

- Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, a extinguir. Estabilización.
- Arquitectos de la Hacienda Pública, Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública y Delineantes. Estabilización.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo, en ambos casos a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa) y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Madrid, 29 de junio de 2023.–La Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, Pilar Paneque Sosa.